



Resolución Administrativa

Lima, 10 de marzo del 2025

VISTO: EL INFORME TÉCNICO N° 063-2025-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar al Equipo de Remuneraciones ejecute el Pago por Reintegro de Guardias Hospitalarias, según la programación de turnos al personal que a continuación se indica:

SE PAGO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	PEREDES SORIANO, CARMEN GLADYS	ENFERMERIA	VIII	ENERO	5	5	1	1	12

SE DEBIO PAGAR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	PEREDES SORIANO, CARMEN GLADYS	ENFERMERA	VIII	ENERO	4	5	2	1	12

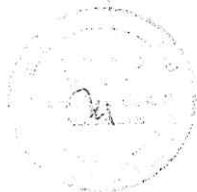
ABONAR EL SALDO

TOTAL: S/. 65.87

Artículo 2°. - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gastos correspondiente a la Guardia Hospitalaria.

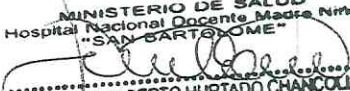
Artículo 3°. - Contando con la aprobación presupuestal del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, con Informe N° 098-2025-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB.

Artículo 4°. - El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.



Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/ZAMG/cegm
c.c. Estadística e Informática.
Archivo.